

SOLICITUD DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

Relación de documentos que deben presentarse

GENERALES

Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual. Debe ser el último emitido por RENIEC.

BENEFICIARIOS

CÓNYUGE

Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual.

Copia autenticada de la partida de matrimonio civil. La cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de su presentación. (Circular SBS N° AFP-007-2001).

CONCUBINO

Copia legalizada del reconocimiento Notarial de Unión de Hecho o copia legalizada del pronunciamiento judicial consentido/ejecutoriado que confirme la unión de hecho (art. 326 Cód. Civil)

Copia simple de su documento de identidad vigente con estado civil actual.

HIJOS MENORES DE 18 AÑOS

Copia simple de su documento de identidad vigente.

Copia autenticada de la partida de nacimiento. En su defecto, puede presentar copia legalizada de la partida de nacimiento, la cual no debe tener más de 6 meses de legalización. **IMPORTANTE:** La partida debe incluir el reconocimiento paterno, salvo que el menor sea nacido dentro del matrimonio.

SE LE INFORMA: que a partir del 01.08.2013 los beneficiarios hijos sanos tienen la posibilidad de CONTINUAR percibiendo pensión, incluso habiendo alcanzado los 18 años de edad y hasta un máximo de 28 años, en la medida que sigan estudios de nivel básico o superior conforme a las condiciones establecidas en la RES SBS 4831-2013. Lo anterior aplica a los hijos que son beneficiarios (menores de edad) a la fecha de presentación de la solicitud.

PADRES (MADRE MAYOR A 55 AÑOS Y PADRE MAYOR A 60 AÑOS)

Copia del simple de documento de identidad vigente.

Copia autenticada de la partida de nacimiento del afiliado.

Presentar la declaración jurada con firma legalizada de dependencia económica. Solicite el modelo específico en Profuturo AFP, en caso no perciba ingresos o si su pensión sea menor a la remuneración mínima vital.

PADRES INCAPACITADOS (MADRE MENOR A 55 AÑOS Y PADRE MENOR A 60 AÑOS)

Copia del documento de identidad vigente.

Copia autenticada de la partida de nacimiento del afiliado.

Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.

HIJOS INCAPACITADOS

Copia del documento de identidad vigente.

Copia autenticada de la partida de nacimiento.

Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.

HIJOS NO NATOS

- Certificado médico original del embarazo, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre.
- SE LE INFORMA : Que en aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar la declaración judicial de la filiación paterna consentida.

HIJOS MANTIENEN CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (POR ESTUDIOS)

- Copia simple de su documento de identidad.
- Declaración jurada del beneficiario en la que manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera.
- Plan de estudios original de la carrera que esta cursando (expedida por el centro de estudios).
- Constancia de notas original del periodo regular lectivo (expedida por el centro de estudios).
- En caso aún no iniciaran clases: Documento original que acredite la admisión al centro de estudios o Constancia de matrícula.

GRATIFICACIONES 2009-2015

- Si percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2015, deberá presentar una copia simple de sus boletas de gratificaciones (que incluya el concepto de gratificaciones o aguinaldo) o una constancia emitida por el empleador indicando los montos de las gratificaciones.
- En caso no percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2015, deberá presentar una Declaración Jurada o constancia emitida por el empleador precisando el no pago de gratificaciones del periodo (mes/año), que incluya firma y sello del empleador.
- INFORMACIÓN: Estos requisitos aplican sólo para afiliados cuyo(s) vinculo(s) laboral(es) incluyan periodos entre los años indicados, y son OBLIGATORIOS para poder realizar los cálculos de la pensión.

DOCUMENTOS ADICIONALES

PARA TRÁMITES DE PRESTACIONES CON PODER:

- Copia legalizada del Testimonio, tiene que ser específico para el trámite y secciones de la Prestación. Solicite el modelo específico para su trámite al consultor.
- Copia legalizada del documento de identidad del apoderado (no más de 6 meses de antigüedad).
- Ficha de Inscripción, Copia literal (A001) y Original de la vigencia de poder otorgado por SUNARP (vigencia 30 días).
- Sustento: Certificado Médico, Movimiento Migratorio (vigencia 30 días) o Certificado Domiciliario.

MODELO DE CLÁUSULA GENERAL:

La siguiente cláusula debe ser incluida en el Poder por Escritura Pública que obligatoriamente debe otorgar el afiliado ante el Notario Público o Cónsul Peruano, si vive en el extranjero:

Según lo dispuesto en el artículo 156º del Código Civil, La Poderdante autoriza expresamente a La Apoderada a suscribir en su nombre y representación la Solicitud de Pensión de __[*]__ ante PROFUTURO AFP, bajo el Régimen que La Apoderada crea conveniente, suscribiendo toda la documentación necesaria para tal fin, sin excepción ni limitación alguna.

De acuerdo a lo anterior, La Apoderada podrá apersonarse ante las oficinas administrativas a fin de realizar los trámites necesarios para la obtención de la pensión de __[*] __, para lo cual podrá suscribir toda la documentación que sea necesaria, pudiendo firmar las secciones I, II, III, IV y V de la pensión de __[*] __, así como realizar la elección de la modalidad de pensión, elección de moneda, cambio de modalidad de pago, apertura de cuentas bancarias para depósito de la pensión, cobro de excedente de pensión, inexistencia de aporte adicional, solicitar el retiro de aportes voluntarios y cobrar dichos aportes. Asimismo podrá recabar toda la documentación necesaria a fin de obtener mi pensión de __[*]__.

Recoger y cobrar el cheque de la pensión de __[*]__, boletas de pago y/o cualquier documento necesario, así como hacer efectivo el cobro de la pensión por cualquier medio de pago que utilice Profuturo AFP. Podrá solicitar el cambio de modalidad de pago de la pensión de sobrevivencia en cualquier momento.

__[*]__ Reemplazar el texto "Invalidez" o "Sobrevivencia", según corresponda.

En caso de Jubilación, solicite el modelo específico.

RECORDAR: En cada cita, debe presentar la copia literal vigente (no más de 30 días calendario) y el sustento.

ADICIONAL >> Para iniciar el trámite de prestaciones, deberá previamente desistir del proceso de Desafiliación. El trámite podrá iniciarse a través de una cita, pasados 5 días hábiles del desistimiento. (Agencias Profuturo)

ADICIONAL >> Para poder sincerar su deuda, deberá presentar en Agencia antes de su cita, copias legibles de las boletas u otros documentos sustentatorios emitidos por el empleador que evidencien la remuneración percibida en los meses que se presume deuda. (Caso de subsidios adicionar los sustentos respectivos)

ADICIONAL >> Para poder sincerar sus tramos laborales e iniciar su trámite, deberá presentar documentos emitidos por el empleador (boletas, certificados y/o constancias) que evidencien sus fechas de inicios y ceses correctos con el empleador que el consultor le ha indicado.

ADICIONAL >> Para trámites de sobrevivencia, si la partida de nacimiento del menor no incluye el reconocimiento paterno y/o no hubiera nacido dentro del matrimonio, deberá iniciar el proceso de reconocimiento en RENIEC/ Municipalidad o en el Poder Judicial (Trámite de filiación). En la AFP se registra el beneficiario, quedando suspendido el trámite hasta finalizar el proceso de reconocimiento (plazo 2 años).

INFORMACION >> El Bono es el reconocimiento del Estado por las aportaciones realizadas al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), el cual podrá ser tramitado para aquellos afiliados que cumplan con los requisitos de ley, cuya característica principal es contar con un mínimo de 48 aportaciones anteriores al año 1992, año 1996 o año 2001. El bono solo reconoce aportes hasta diciembre del 2001. Solicite mayor información sobre bono de Reconocimiento, si el afiliado indicó derecho a bono al momento de su afiliación.

El afiliado o los beneficiarios deberán realizar la consulta puntual por el trámite de bono, antes de realizar el trámite de jubilación, invalidez o sobrevivencia.

IMPORTANTE

Los datos consignados en las partidas de nacimiento o matrimonio u otro documento sustentatorio deben coincidir exactamente con lo indicado en los documentos de identidad, de lo contrario el trámite NO procederá. Es importante la declaración de todos sus familiares con el fin de determinar si son beneficiarios a la fecha de inicio de trámite.

Los documentos emitidos en el exterior deben ser visados por el Cónsul peruano en el país de residencia y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. En caso los documentos hayan sido expedidos en idioma extranjero realizar la traducción de los mismos al español, y refrendar dicha traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El trámite será procedente, si la pensión calculada supera el 40% del promedio de sus últimas 120 remuneraciones (actualizadas con el IPC).

Los trámites a realizarse serán atendidos previa cita, llamando a nuestra Central de consultas (01)215-2828 de lunes a viernes de 9 am a 6 pm, o al 0800-11 434. La tolerancia es de 10 minutos para el inicio de la cita, tome sus precauciones, caso contrario comuníquese con nuestra Central de Consultas para la nueva programación de su cita.